



ACTA CONSEJO ESCOLAR 1ERA SESIÓN CONSTITUTIVA 2024

(Dar bienvenida)

En la comuna de Villa Alegre, con fecha 28 de marzo de 2024, siendo las 14:46 horas y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguiente de la Ley 19.979, se procede a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional, Escuela Timoteo Araya Alegría de la comuna de Villa Alegre de la Región del Maule, en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en 12 de octubre, con la asistencia de las siguientes personas:

Integrantes

Cargo	Nombre
Representante sostenedor	Mayra Muñoz
Directora del establecimiento	Alejandra Espinoza
Jefe de unidad técnico pedagógica	Karina Castro
Encargada de convivencia escolar	Natalia Valdés
Coordinadora programa de integración escolar	Gabriela Espinoza
Representante de los docentes	Nury Vega
Representante de los asistentes de la educación	Marta Villalobos
Representante de padres y apoderados	Romina Villanueva
Representante de alumnos	Josefina

**"Cualquier cambio de integrantes del Consejo Escolar deberá ser informado a la Superintendencia de Educación y al Departamento Provincial de Educación respectivo para la actualización del acta de constitución, así como el SLEP respectivo, si corresponde." (Ministerio de Educación. (marzo de 2023). *Integrantes del Consejo Escolar según modalidad y nivel de enseñanza: Documento complementario para la "Conformación y funcionamiento del Consejo Escolar"*. Gobierno de Chile. p. 7.)

I. Acuerdos del Consejo

1. Funcionamiento

1.1. Carácter del Consejo Escolar

El funcionamiento del consejo escolar es de carácter informativo, consultivo y propositivo.



Escuela Timoteo Araya Alegría
Villa Alegre

El funcionamiento del consejo escolar es de carácter informativo, consultivo y propositivo.

Los 3 se describen de forma concisa.

1.2. Sesiones

N° de sesiones:		
1er Consejo	Fecha:03 de abril	Hora:09:00
2do Consejo	Fecha:15 de mayo	Hora:09:00
3er Consejo	Fecha: 31 de julio	Hora:09:00
4to Consejo	Fecha:20 de noviembre	Hora:09:00
Nombre de Secretario/a que tomará el registro de las sesiones y asistencias	Natalia Valdés Rojas	

1.3. Acuerdos

1. La citación a las sesiones del Consejo será mediante correo electrónico.
2. Se informará a la comunidad escolar de los temas y materias debatidos en Consejo a través de cada representante quien tiene el deber de informar a su estamento.
3. El secretario/a se compromete a llevar registro de los procesos y temáticas expuestas.
 - a) Llevar los libros o registros de acta de las sesiones y otorgar copias autorizadas de ellas cuando le solicite la Dirección del establecimiento para su gestión.



2. Atribuciones

2.1. El Consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Logros de aprendizaje del estudiantado, estableciendo un mínimo de 1 vez al año.
- b) Informes de resultados de las visitas de acompañamiento y fiscalización del Ministerio de Educación, que serán comunicados por la directora en la primera sesión luego de realizada la visita.
- c) Informar de las diversas etapas de los procesos de concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- d) Informar sobre el presupuesto anual, de los ingresos y gastos. (Esto generalmente se realiza a inicios de año y el Consejo Escolar puede entregar propuestas)
- e) El sostenedor informará cada cuatro meses los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados, es decir, 3 veces al año.
- f) Se informará sobre la evaluación de los Proyectos de Integración Escolar (PIE).
- g) Cumplimiento del Plan de Mejoramiento Educativo y de las obligaciones del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, en el caso que el establecimiento está adscrito a la Subvención Escolar Preferencial.
- h) Se informará a las madres, padres y apoderados/as y al Consejo Escolar en su conjunto, la Categoría de Desempeño en la que ha sido ordenado.
- i) Informar sobre el PADEM (Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal)

2.2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) Proyecto Educativo Institucional (PEI) y sus modificaciones.
- b) Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
- c) Informe escrito de la gestión educativa del establecimiento educacional que realiza la directora anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.



- d) Contratos realizados para implementar mejoras necesarias o útiles en el establecimiento educacional (infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo) que superen las 1.000 unidades tributarias mensuales, deberán ser consultados por escrito al Consejo Escolar. Asimismo, en la Ley de Subvenciones respecto de los gastos que tienen fines educativos establece que, el Consejo Escolar debe ser consultado por escrito si las mejoras realizadas en el inmueble del establecimiento son con cargo a créditos bancarios y superan las 1000 UTM.
- e) Calendario de la programación anual y las actividades extracurriculares.
- f) Elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de su aprobación si se le hubiese otorgado esa atribución.
- g) Respecto del Plan de Formación Ciudadana, será de carácter público. La directora del establecimiento lo dará a conocer a comienzos de cada año al Consejo Escolar y consultará con este las modificaciones que deban hacerse para perfeccionarlo.
- h) Asimismo, la Resolución Exenta 2.515 de 2018, que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar y ratifica la existencia del manual para la implementación del mismo, señala, que “en la elaboración y constante actualización del Plan Integral de Seguridad Escolar, debe trabajar el Comité de Seguridad Escolar, quienes informan al Consejo Escolar.

3. Consejo Escolar

Se entrega la definición de Consejo Escolar (en adelante CE) de acuerdo a los lineamientos ministeriales, 2023.

“Es un espacio **participativo** en el establecimiento educacional que tiene su origen en la **Ley N° 19.979** del Ministerio de Educación (2004) sobre Jornada Escolar Completa. Su objetivo es contribuir al **fortalecimiento** y **desarrollo** de las **trayectorias educativas** de todo el estudiantado, permitiéndoles ser corresponsables del fortalecimiento institucional y pedagógico.

4. Conformación de los CE

Los CEse conforman por: Sostenedor/a o su representante, Dirección del establecimiento, Representantes del profesorado, Representantes de los y las asistentes de la educación,



Escuela Timoteo Araya Alegre
Villa Alegre

Presidente/a del Centro de Padres, Madres y Apoderados, Presidente/a del Centro de Estudiantes.

Equipo directivo, Inspector general, Jefe de unidad técnico pedagógica, Coordinadora programa de integración escolar y Encargada de convivencia escolar.

El presente Consejo Escolar se compromete a cumplir con la normativa vigente y a regular su funcionamiento según el reglamento interno del Consejo Escolar.

La presente acta ha sido realizada con copia para ser presentada en el Departamento Provincial del Ministerio de Educación y a la Superintendencia de Educación.

Siendo las 15:25 horas se levanta la sesión.



ESCUELA TIMOTEO SARAYA ALEGRÍA
CALLE 12 DE OCTUBRE, VILLA ALEGRE

ASISTENCIA SESIÓN CONSTITUTIVA DE CONSEJO ESCOLAR 2024

CONVOCADOS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Romina Villanueva A	CG.P.A	
Josefina Carrillo	estudiante	
Meyra Muzz	Representante del Sostenedor	
Nury Vega Villora	Representante del Sostenedor	
Alijandea Espinoza	Directora	
Marta E. Villalobos Concha	Representante Asistentes de Educación	
Gebruicha Espinoza	C. PIE	
Karina Castro	VTP	
Roberto Lelal R	Psicólogo	

Villa Alegre, 28 de marzo de 2024